

Dra. Mariela Pozo Acosta

001



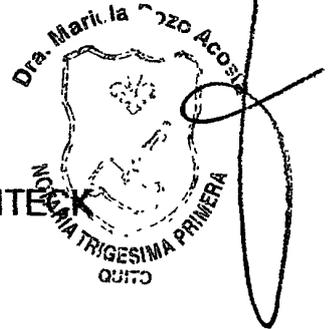
REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROCOLO No. 2013-17-01-31-P



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA HITE
TRANSPORT S.A.**

OTORGAN

**COMPAÑIA DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA
S.A Y**

SR. HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA

CUANTIA USD 441.000,00

M.D.M.

DI COPIAS

**En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veinte y seis de septiembre del año dos mil trece, ante mí Doctora
Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
comparece por una parte el señor el señor JUAN DIEGO TERAN**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ALMEIDA, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General
2 y representante legal de la Compañía DESBANQUES Y DESALOJOS
3 SALAZAR CADENA S.A, según se desprende del nombramiento
4 que se adjunta como habilitante; y, por otra parte el señor HECTOR
5 RICARDO SALAZAR VINUEZA, de estado civil viudo, por sus
6 propios derechos, los comparecientes son mayores de edad,
7 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito
8 capaces para contratar y obligarse de conformidad con la
9 Ley, a quienes de conocer doy fe en virtud de las cédulas de
10 ciudadanía que me presentan y me solicitan que eleve a
11 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
12 NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
13 sírvase insertar una de constitución simultánea de la compañía
14 anónima HITECK TRANSPORT S.A., contenida en las siguientes
15 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-
16 Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública en calidad de
17 accionistas: por una parte, la Compañía DESBANQUES Y
18 DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A., debidamente representada
19 por el señor JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA, en su calidad de
20 Gerente General y Representante Legal de la misma, según consta
21 del nombramiento legalmente inscrito que se agrega como
22 documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta
23 General de Accionistas de la Compañía celebrada el siete de mayo
24 del dos mil trece en la ciudad de Quito, cuya Acta se incorpora como
25 habilitante de esta escritura; y, por otra, el señor HECTOR RICARDO
26 SALAZAR VINUEZA, por sus propios derechos, con cédula Número
27 uno siete cero uno cuatro dos seis ocho cero nueve , de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo,

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 domiciliado en la ciudad de Quito. CLAUSULA SEGUNDA:
 2 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran
 3 que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto la
 4 hacen, una sociedad anónima, que se someterá a las
 5 disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de
 6 Comercio, la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y
 7 y Seguridad Vial, a los convenios de las partes y a las
 8 normas del Código Civil. CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO
 9 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "HITECK TRANSPORT S.A."
 10 TITULO UNO DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
 11 PLAZO ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La
 12 denominación de la compañía con la cual realizará todos sus
 13 actos y contratos es "HITECK TRANSPORT S.A." ARTICULO
 14 SEGUNDO: DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- La Compañía tiene
 15 su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de
 16 la República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales,
 17 agencias o establecimientos administrados por un factor, en uno o
 18 más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
 19 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
 20 ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se
 21 dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada, a
 22 nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
 23 Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad
 24 Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los
 25 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su
 26 objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de
 27 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
 28 relacionados con su objeto social. ARTICULO CUARTO:

1 DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de
2 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del
3 Contrato Social en el Registro Mercantil; este plazo podrá
4 ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley.

5 TITULO DOS DEL CAPITAL ARTICULO QUINTO: CAPITAL

6 SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía es de

7 CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL o/100 DOLARES

8 AMERICANOS (US\$441.000, 00), dividido en cuarenta y

9 cuatro mil cien acciones ordinarias y nominativas de diez

10 dólares (US\$10, 00) cada una, numeradas consecutivamente

11 del cero cero cero uno al cuarenta y cuatro mil cien (0001 al

12 44.100). La Compañía podrá emitir títulos por una o más

13 acciones a voluntad del accionista interesado. Estos títulos

14 deben ser firmados por el Presidente y el Gerente General

15 de la Compañía. El capital pagado de la compañía es de

16 CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS

17 CINCUENTA o/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 428.250,

18 00), y los restantes DOCE MIL SETECIENTOS

19 CINCUENTA o/100, (US\$12.750, 00) serán pagados en el

20 plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de la

21 escritura de constitución de la compañía en el Registro

22 Mercantil. TITULO TRES DEL GOBIERNO Y DE LA

23 ADMINISTRACIÓN ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y

24 ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas,

25 legalmente constituida, es el órgano supremo que gobierna

26 la compañía. La Compañía será administrada por el Presidente y

27 el Gerente General, con las atribuciones y deberes que para cada

28 uno de ellos contemplan la ley y los presentes Estatutos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE
2 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas tiene poderes
3 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
4 para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
5 compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones obligan a todos
6 los accionistas, aunque no hubieren concurrido a la sesión o no
7 hubieren contribuido con su voto, exceptuándose solamente los
8 casos de impugnación y apelación establecidos en la Ley de
9 Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella. ARTICULO
10 OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán
11 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
12 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
13 del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
14 especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo doscientos
15 treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
16 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.
17 Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
18 asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.
19 ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a
20 junta general efectuará el Gerente General de la compañía,
21 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
22 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
23 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
24 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
25 convocatoria ni el de realización de la junta. El Comisario será
26 especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será
27 causal para el diferimiento de la reunión. En caso de urgencia, el
28 Comisario puede convocar a la Junta General. ARTÍCULO



1 DECIMO: QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la
2 ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
3 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital
4 pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
5 con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan
6 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
7 expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

8 ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo
9 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
10 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión, esto es, más
11 del 50% del capital pagado. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

12 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

13 Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Designar y
14 remover al Presidente y al Gerente General así como al Comisario
15 Principal y al suplente y fijar sus remuneraciones. b) Expedir el
16 presupuesto anual de la compañía, sobre la base del proyecto que
17 elabore el Gerente General. c) Conocer y resolver las renunciias
18 que le presentaren los administradores de la compañía citados en
19 estos Estatutos; y en caso de aceptación, designar enseguida a los
20 reemplazos, si lo estimare conveniente. d) Establecer limitaciones,
21 condiciones y restricciones financieras y pecuniaras a la
22 Administración de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
23 art. 12 de la Ley de Compañías. e) Autorizar expresamente al
24 representante legal de la compañía la compra, venta, prenda,
25 hipoteca y cualquier otra forma de gravar a los bienes muebles e
26 inmuebles de la compañía. f) Autorizar al Gerente General el
27 otorgamiento de poderes generales y especiales. g) Designar
28 Auditores Externos y fijar sus honorarios. h) Las demás

Dra. Mariela Pozo Acosta

4

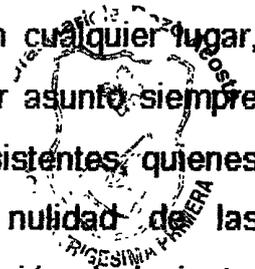


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 atribuciones contempladas en el artículo doscientos treinta y uno de
2 la Ley de Compañías y en estos Estatutos. ARTICULO DECIMO
3 TERCERO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los
4 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
5 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
6 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
7 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
8 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
9 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.
10 ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las Juntas Generales de
11 Accionistas Ordinarias o Extraordinarias, estarán presididas por el
12 Presidente, y actuará como Secretario el Gerente General. En caso
13 de falta o de impedimento a asistir del Gerente General actuará
14 como Secretario Ad-Hoc, la persona que designen los accionistas
15 concurrentes. ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.-
16 El Presidente, nombrado por la Junta General durará cinco años
17 en sus funciones; puede o no ser accionista; en caso de ausencia
18 será reemplazado por el Gerente General. Presidirá las Juntas
19 Generales de Accionistas. Son sus atribuciones y deberes: a)
20 Presidir las sesiones de Junta General; b) Vigilar que se cumplan
21 con estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General. c)
22 Firmar juntamente con el Gerente General los Certificados
23 Provisionales, títulos de las acciones; y, con el Secretario, las Actas
24 de las sesiones de las Juntas Generales. d) Firmar las
25 convocatorias para las reuniones de la Junta General, cuando no
26 lo hiciere el Gerente General. e) Comunicar al Gerente General,
27 así como al Comisario Principal y al Suplente, sus respectivos
28 nombramientos. El nombramiento inscrito en el Registro Mercantil,



Subrogación

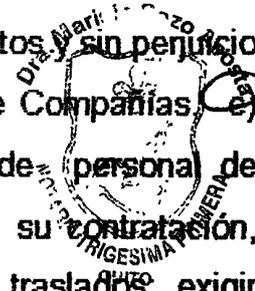
1 cuando proceda, acreditará la personería del Gerente General. f)
2 Firmar con el Secretario las comunicaciones de las Juntas
3 Generales de Accionistas, excepto las que fueren dirigidas a él, en
4 las que solo firmará el Gerente General o el Secretario Ad-hoc; g)
5 Vigilar la buena marcha de las operaciones de la compañía y el
6 desempeño de ejecutivos y empleados de la misma y notificar de
7 estos particulares a la Junta General de Accionistas. h) Velar por el
8 cumplimiento del objeto social de la compañía y la ejecución de
9 todas las políticas establecidas por la Junta General e informar con
10 sus observaciones y criterios a este Estamento. i) Las demás
11 atribuciones y deberes que estuvieren contempladas en la ley y en
12 los presentes Estatutos. ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL
13 GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la
14 Junta General de Accionistas, según lo previsto en los presentes
15 Estatutos, y ejercerá la representación legal de la compañía, judicial
16 y extrajudicial, durará en su cargo por el lapso de cinco años,
17 pudiendo ser o no accionista. En caso de ausencia parcial o
18 definitiva lo reemplazara el Presidente de la Compañía; y, tendrá
19 como atribuciones y deberes: a) Firmar juntamente con el
20 Presidente los Certificados Provisionales, los títulos de las Acciones
21 de la compañía, y en la misma forma las Actas de las sesiones de
22 las Juntas Generales en calidad de Secretario. Las escrituras de
23 variación del capital social, reforma de estatutos, prórroga de plazo
24 para la duración de la compañía y disolución de esta, únicamente
25 firmará el Gerente General. b) Firmar las convocatorias a Juntas
26 Generales de Accionistas. c) Comunicar al Presidente su
27 nombramiento. El nombramiento inscrito en el Registro Mercantil
28 acreditará su personería. d) Ejercer la Representación Legal de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, pudiendo
2 celebrar a nombre y representación de ella cualquier contrato o
3 intervenir en cualquier acto, diligencia, juicio, etcétera, sin más
4 limitaciones que las contempladas en estos Estatutos y sin perjuicio
5 de lo que dispone el artículo doce de la Ley de Compañías. e)
6 Administrar la compañía y ejercer la jefatura de personal de
7 ejecutivos y empleados de la compañía: decidir su contratación,
8 nombramiento y remuneración, su remoción y traslados, exigir
9 cauciones, etcétera, tomando en cuenta en cada caso las
10 disposiciones legales pertinentes. f) Ejecutar las políticas
11 establecidas por la Junta General con las atribuciones y
12 limitaciones que establezcan las mismas. g) Organizar las oficinas
13 de la compañía en el domicilio de ésta, así como en cualquier otro
14 lugar que se establezcan sucursales y agencias. h) Cuidar bajo su
15 responsabilidad que se lleve los libros contables exigidos por el
16 Código de Comercio, así como los Libros de Actas de las Juntas
17 Generales de Accionistas, expedientes y de registro de acciones y
18 accionistas. i) Presentar por lo menos cada año a la Junta
19 General de Accionistas, una memoria razonada acerca de la
20 situación financiera de la compañía, acompañada del Estado de
21 Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado del
22 Patrimonio Neto, y el Estado de Flujo de Efectivo; así como, la
23 propuesta de distribución de beneficios; documentos que también
24 serán proporcionados al comisario de la compañía. La falta de
25 entrega y de presentación oportuna de los Estados Financieros, por
26 parte del Gerente General, será motivo para que la Junta General
27 acuerde su remoción, sin perjuicio de las responsabilidades en que
28 hubiere incurrido; j) Actuar de liquidador, si la compañía no



1 designare liquidadores, en caso de ~~disolución~~ voluntaria; k)
2 Conferir poderes generales o especiales de acuerdo a lo prescrito
3 en estos estatutos. l) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los
4 demás deberes que la Ley y los presentes Estatutos lo señalaren.

5 TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

6 DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas, cada año
7 designará al Comisario, tanto principal como suplente, quienes
8 pueden o no ser accionistas de la ~~compañía~~. El Comisario durará
9 un año en el ejercicio de sus funciones, debiendo continuarla
10 mientras no sea legalmente reemplazado. El Comisario podrá ser
11 indefinidamente reelegido. La Junta General de Accionistas puede
12 revocar el nombramiento del Comisario, en ~~cualquier~~ tiempo, aún
13 cuando el asunto no figure en el orden del día. El Comisario tendrá
14 las atribuciones y deberes previstos en la Ley. TITULO V DE LA

15 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La

16 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para
17 el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
18 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

19 Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará
20 un liquidador principal y otro suplente. CLAUSULA CUARTA: DEL
21 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- SUSCRIPCION DE
22 ACCIONES Y PAGO DEL CAPITAL.- CUADRO DE INTEGRACION.

23 - Los otorgantes fundadores manifiestan que constituyen la
24 compañía con un capital social de CUATROCIENTOS CUARENTA
25 Y UN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$441.000,00), el
26 mismo que se halla integramente suscrito y pagado en el valor de
27 CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA,
28 00/100 DOLARES AMERICANOS, (US\$ ~~428.250,00~~) que

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 representa el noventa y siete punto once por ciento. CUADRO DE
2 INTEGRACION DEL CAPITAL

ACCIONISTA	NÚMERO ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCEN TAJE	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
DESBANQUES Y DESALOJOS					
SALAZAR CADENA S.A.	41.500	415.500,00	94,22	415.500,00	
HECTOR RICARDO					
SALAZAR VINUEZA	2.550	25.500,00	5,78	12.750,00	12.750,00
TOTALES:	44.100	441.000,00	100	428.250,00	12.750,00

3

4 El capital social suscrito y pagado de la Compañía, por la suma de
5 cuatrocientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta dólares
6 americanos (US\$ 428.250,00); se encuentra pagado de la
7 siguiente forma: uno.- Mediante aporte en especie, por el valor de
8 cuatrocientos quince mil quinientos dólares americanos (US\$
9 415.500,00) constituido por vehículos de transporte pesado que
10 constan debidamente detallados en el CUADRO DE VALORACION
11 DE VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA DESBANQUES Y
12 DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A., con sus especificaciones y
13 valores individuales determinados mediante avalúo pericial, que se
14 incluye como habilitante, juntamente con el Informe de Avalúo del
15 Perito Ingeniero Mecánico Diego Cevallos Varela, bienes todos de
16 propiedad de la Compañía DESBANQUES Y DESALOJOS
17 SALAZAR CADENA S.A., y que se encuentran totalmente liberados.
18 dos.- Aporte en numerario por el valor de veinte y cinco mil
19 quinientos dólares americanos (US\$ 25.500,00) realizado por el
20 señor HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA, el mismo que se
21 encuentra pagado en el valor de doce mil setecientos cincuenta
22 dólares americanos (US\$12.750,00), equivalente al cincuenta por

1 ciento del capital suscrito, según se desprende del comprobante de
2 la Cuenta Integración de Capital abierto a nombre de la compañía
3 en el Banco de Guayaquil, el cual se agrega también como
4 habilitante. El restante valor de doce mil setecientos cincuenta
5 dólares americanos (US \$ 12.750,00) pendiente de pago y que
6 corresponde al cincuenta por ciento de capital insoluto, será pagado
7 en el plazo de UN AÑO contado desde la fecha de inscripción de
8 esta escritura pública en el Registro Mercantil. CLAUSULA
9 QUINTA- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La compañía
10 DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.
11 representada por su Gerente General, Representante Legal de la
12 compañía, señor Juan Diego Terán Almeida, debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal del siete de
14 mayo de dos mil trece, cede y transfiere el dominio y la propiedad, sin
15 reserva de ninguna clase, a perpetuidad, todos y cada uno de los
16 vehículos detallados en el Cuadro de Valoración de Vehículos de la
17 Compañía Desbanques y Desalojos Salazar Cadena S.A., descrito
18 en el punto uno de la Cláusula Cuarta, a la compañía HITECK
19 TRANSPORT S.A., que se constituye mediante este instrumento,
20 como aporte en especie a la formación del capital social de la
21 misma. DECLARACIONES: Uno) Todos los accionistas fundadores
22 son de nacionalidad ecuatoriana; Dos) Los accionistas fundadores
23 han designado a los señores Juan Diego Terán Almeida, como
24 Gerente General y a Héctor Ricardo Salazar Vinuesa como
25 Presidente de la Compañía; Tres) Los accionistas declaran que
26 sobre los bienes aportados no pesa ningún tipo de gravamen,
27 limitación o prohibición de enajenar o de dominio, según consta de
28 los documentos que se incluyen como habilitantes. Usted señor

Quito, 25 de SEPTIEMBRE de 2013

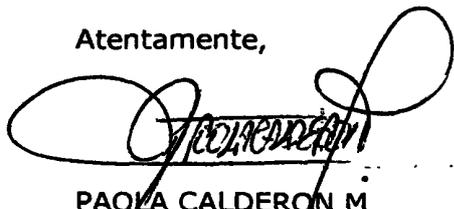
Certificamos que en el Banco de Guayaquil S.A., el 25 de Septiembre de 2013, se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de **HITECK TRANSPORT S.A.** el valor de \$12750 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares) cuyo documento ha sido otorgado por las siguientes personas:

Manuscrito: Dña. María Inés Vinuesa Hec...
Sello circular: Dña. María Inés Vinuesa Hec... PRIMERA QUITO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ACCIONISTAS	APORTE
SALAZAR VINUEZA HECTOR RICARDO	12750,00
TOTAL	\$12750,00

El valor correspondiente a este certificado será dispuesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,



PAOLA CALDERON M
JEFÉ DE AGENCIA 6 DE DICIEMBRE
BANCO DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7482326
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TERAN ALMEIDA JUAN DIEGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/01/2013 12:01:06

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- HITECK TRANSPORT S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/01/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

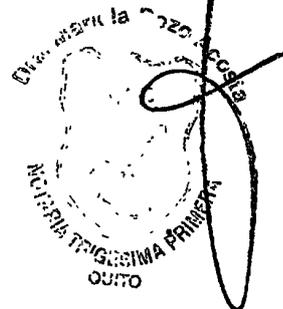
**MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



Agencia Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 130-CJ-017-2013-UAP-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



CONSIDERANDO

Que, mediante ingreso No. ANT-UAP-2013-7016 de 12 de junio de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **HITECK TRANSPORT S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **HITECK TRANSPORT S.A.** con domicilio en la parroquia Kennedy, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOS (02)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	N° CÉDULA/RUC
1	DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.	1790971805001
2	HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA	1701426809

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"



**Agencia Nacional
de Tránsito**

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 742-DT-UAP-017-2013-ANT de 17 de junio de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **HITECK TRANSPORT S.A.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 848-AJ-UAP-017-2013-ANT de 02 de julio de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada



Agencia Nacional
de Tránsito

HITECK TRANSPORT S.A. , por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **HITECK TRANSPORT S.A.** con domicilio en la parroquia Kennedy, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre



**Agencia Nacional
de Tránsito**

esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

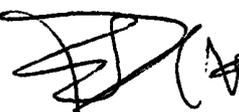
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 02 de julio de 2013.


Sr. Alexis Eskandani Rosenberg

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

LO CERTIFICO:


Ab. Pablo Caiza Toapanta

ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: pc

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



SERIE "A"

ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES

SECRETARIA GENERAL

3599703

QUITO, SEPTIEMBRE 23 DEL 2013



CERTIFICADO DE GRAVAMEN

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; PRESENTA A LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

El vehículo de placas: **PRV0886**

De propiedad: **DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.**

NO REGISTRA GRAVAMEN

Restricciones				
Fecha	Código de Actuación	Restricción	Autoridad	Activa
				<input type="checkbox"/>

Cualquier enmendadura anula al presente certificado.

Nota: Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

(Handwritten signature)

Ab. Yadira Alejandra Larco Sánchez
COORDINADORA DE SECRETARIA GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



SERIE "A"

3599642

**ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES**

SECRETARIA GENERAL

QUITO, SEPTIEMBRE 23 DEL 2013

CERTIFICADO DE GRAVAMEN

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; PRESENTA LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Agencia Nacional
de Tránsito
Especie Valorada

VALOR

USD. 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

El vehículo de placas: NBF0236

De propiedad: DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENAS.A

NO REGISTRA GRAVAMEN



Cualquier enmendadura anula al presente certificado.

Nota: Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

**Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Ab. Yadira Alejandra Larco Sánchez
COORDINADORA DE SECRETARIA GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



Elaborado por: CME

Firma y sello autorizado.



ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES

SECRETARIA GENERAL

QUITO, SEPTIEMBRE 23 DEL 2013

CERTIFICADO DE GRAVAMEN



SERIE "A"

3599814

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; PRESENTA A LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

El vehículo de placas: PYJ0376

De propiedad: DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A

NO REGISTRA GRAVAMEN

Resolución	Fecha	Costo de Activación	Resolución	Actividad	Activo

Cualquier enmendadura anula al presente certificado.

Nota: Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

**Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Ab. Yadira Alejandra Larco Sánchez
COORDINADORA DE SECRETARIA GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



SERIE "A"

3599758

**ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES**

SECRETARIA GENERAL

QUITO, SEPTIEMBRE 23 DEL 2013

CERTIFICADO DE GRAVAMEN

Agencia Nacional
de Tránsito
Especie Valorada

VALOR

USD. 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; PRESENTA A LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

El vehículo de placas: PYQ0753

**De propiedad: DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR
CADENA S.A**

NO REGISTRA GRAVAMEN

Restricciones				
Fecha	Código de Activación	Restricción	Autoridad	Activo
				<input type="checkbox"/>

Cualquier enmendadura anula al presente certificado.

Nota: Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

**Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Firma y sello autorizado.

Ab. Yadira Alejandra Larco Sánchez.

Elaborado por: JPV





AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



**ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES**

SECRETARIA GENERAL

QUITO, SEPTIEMBRE 23 DEL 2013

CERTIFICADO DE GRAVAMEN



SERIE "A"

3599706

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; PRESENTA A LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

El vehículo de placas: **PYO0063**

De propiedad: **DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.**

NO REGISTRA GRAVAMEN

Restricciones					
Fecha	Código de Activación	Restricción	Cantidad	Activa	

Cualquier enmendadura anula al presente certificado.

Nota: Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

**Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Ab. Yadija Alejandra Larco Sánchez
COORDINADORA DE SECRETARIA GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**



AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



SERIE "A"

3599807

ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES

SECRETARIA GENERAL

QUITO, SEPTIEMBRE 23 DEL 2013

CERTIFICADO DE GRAVAMEN

Agencia Nacional
de Tránsito
Especie Valorada

VALOR

USD. 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA
INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; PRESENTA A
LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

El vehículo de placas: **PBX5843**

De propiedad: **DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR
CADENA S.A**

NO REGISTRA GRAVAMEN

Restricciones				
Fecha	Codigo de Activación	Restricción	Autoridad	Activo
23/12/2011		RESERVA DE DOMINIO	MERQUAUTO - RESTRICCIÓN	<input type="checkbox"/>

Cualquier enmendadura anula al presente certificado.

Nota: Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Firma y sello autorizado

Ab. Yadira Alejandra Larco Sánchez.
COORDINADORA SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: JPV



**ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES**

SECRETARIA GENERAL

QUITO, SEPTIEMBRE 23 DEL 2013

CERTIFICADO DE GRAVAMEN



SERIE "A"

3599809

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; PRESENTA A LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

El vehículo de placas: PBX5846

De propiedad: DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A

NO REGISTRA GRAVAMEN

Restricciones					
Fecha	Codigo de Activación	Restricción	Autosidad	Activo	
29/12/2011		RESERVA DE DOMINIO	MERQUIAUTO -> RESTRICCION		

Cualquier enmendadura anula al presente certificado.

Nota: Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

**Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

[Handwritten signature]
Firma y sello autorizado.

Elaborado por: JFV

Ab. Yadira Alejandra Larco Sánchez.

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

**ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES**

SECRETARIA GENERAL

QUITO, SEPTIEMBRE 23 DEL 2013

CERTIFICADO DE GRAVAMEN

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; PRESENTA A LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

El vehículo de placas: PCD2649

**De propiedad: DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR
CADENA S.A**

NO REGISTRA GRAVAMEN

Restricciones				
Fecha	Código de Activación	Restricción	Autoridad	Activo
08/10/2012		RESERVA DE DOMINIO	MACAFA - RESTRICCION ING	<input type="checkbox"/>

Cualquier enmendadura anula al presente certificado.

Nota: Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

**Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Firma y sello autorizado.

Elaborado por: IPV

Ab. Yadira Alejandra Larco Sánchez.
COORDINADORA SECRETARIA GENERAL

Agencia Nacional
de Tránsito
Especie Valorada

VALOR

USD. 6,50

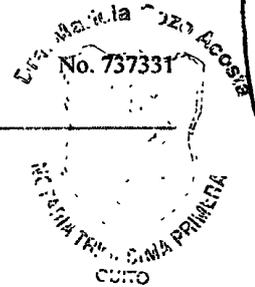
SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 18481 - 1989 RUC: 1790971805001

DIRECCIÓN: AV. 6 DICIEMBRE Y JOSE BARREIRO No.: 9156 BARRIO: LA KENNEDY

CIUDAD. QUITO TELÉFONO: 2408554

CERTIFICO QUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REMITIDA A ESTA INSTITUCIÓN, LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 30/10/2042

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 150.000,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sr. Jefferson Javier Quilumba Morales
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 24/09/2013 14:59:41

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

jjquilumba



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE:		DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.								
EXPEDIENTE:	18481	FECHA CONSTITUCIÓN:	06/06/1989	NACIONALIDAD:	ECUADOR					
RUC:	1790971805001	PLAZO SOCIAL:	30/10/2042	TIPO CIA.:	ANÓNIMA					
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA							
DIRECCIÓN LEGAL:										
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO	CIUDAD:	QUITO					
DIRECCIÓN POSTAL:										
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO	CIUDAD:	QUITO					
CALLE:	AV. 6 DICIEMBRE	NÚMERO:	9156	INTERSECCIÓN / MANZANA:	JOSE BARREIRO					
CIUDADELA:	MATOVELLE	CONJUNTO:		EDIFICIO / CENTRO COMERCIAL:						
BARRIO:	LA KENNEDY	KM:		CAMINO:						
PISO:		BLOQUE:		REFERENCIA UBICACIÓN:	DIAGONAL AL BANCO PICHINCHA-KENNEDY					
CASILLERO POSTAL:		CELULAR:	0999660343	FAX:	2419006					
TELÉFONO 1:	2408554	TELÉFONO 2:	2471029							
SITIO WEB:	www.dydsc.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 1:	jteran@dydsc.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	contabilidad@dydsc.com.ec					
PERTENECE A MV?:	NO									
INFORMACIÓN ADICIONAL:										
ES PROVEEDORA DE BIENES O SERVICIOS DEL ESTADO:	NO									
OFRECE VENTAS CON CRÉDITO DIRECTO A SUS CLIENTES Y COBRA INTERESES:	NO									
OFRECE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS:	NO									
ACTIVIDAD ECONÓMICA:										
CIIU V. 4:	F4311.00									
OBJETO SOCIAL:	TRABAJOS DE DESBANQUE, MOVIMIENTO DE TIERRAS CON PALAS MECANICAS Y VOLQUETES....; Planificación, construcción y comercialización de casas unifamiliares, multifamiliares, conjuntos residenciales, programas de vivienda, edificios, centros comerciales, ya sea directa o indirecta a través de contratistas....; Podrá dedicarse así mismo a la importación, producción, distribución y venta de materiales para la construcción....									
CAPITAL A LA FECHA:										
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	150.000,0000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	10,0000					
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:										
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC NOMB	PER.	FEC REG MERC	NO REG MFRC	ARI	RI ADM	DOCUMENTOS
	SALAZAR									

1701426809	VINUEZA HECTOR RICARDO	ECUADOR	PRESIDENTE	06/11/2012	5	08/11/2012	15173	15	A	Imagen
1709564064	TERAN ALMEIDA JUAN DIEGO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	06/11/2012	5	08/11/2012	15174	19	RL	Imagen



FECHA DE EMISIÓN: 24/09/2013 3:00.38 PM

Sr. Jefferson Javier Quitumba Morales
Delegado del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: jjquilumba



RE-PÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS

ACTO JURÍDICO DE:	CONSTITUCIÓN						
EXPEDIENTE:	18481						
NOMBRE:	DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.						
DATOS DE LA RESOLUCION:							
No. RESOLUCIÓN:	590	FECHA RESOLUCIÓN:	03/04/1989				
FUNCIONARIO:	migracion	FECHA DE INGRESO:	14/09/1989 00.00:00				
DATOS DE LA ESCRITURA:							
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO				
NOTARÍA:	9	FECHA:	20/01/1989				
DATOS DE LA PUBLICACIÓN:							
PERIÓDICO:	LA HORA	FECHA:	10/04/1989				
DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:							
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO				
NÚMERO:	1119	TOMO:	120				
FECHA:	08/06/1989						
OBSERVACIÓN:							
CAPITALES:							
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	28,0000	CAPITAL PAGADO (USD \$):	14,0000				
CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000						
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:							
TIPO INVERSION	NUMERARIO	ESPECIES	COMPENSACIÓN	RESERVAS	UTILIDADES	REVALORIZACIÓN	POR PAGAR
TOTAL:	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

FECHA DE EMISIÓN: 24/09/2013 3:00:54 PM

Sr. Jefferson Javier Quilumba Morales
Delegado del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

Usuario: jjquilumba



QUITO, 06 de Noviembre de 2012

Señor
JUAN DIEGO TERÁN ALMEIDA
Presente.-

Dr. Mariano Acosta

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.**, reunida el 05 de noviembre de 2012, tuvo el acierto de elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** y como tal *Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía*, por el periodo de **cinco años**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía **DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.**, se constituyó como una compañía de Responsabilidad Limitada, mediante Escritura Pública celebrada el 20 de enero de 1989, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de junio del mismo año, bajo el No. 1119, tomo 120. Posteriormente se transformó en Sociedad Anónima, prorrogó su plazo de duración y adoptó nuevos estatutos, por Escritura Pública otorgada el 7 de septiembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado, doctor Wilson López Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 30 de Octubre de 2012.

Al comunicarle este particular, hago votos por un exitoso desempeño al frente de tan delicadas funciones.

Atentamente,

Héctor Ricardo Salazar Vinuesa
PRESIDENTE

Acepto el presente nombramiento

Juan Diego Terán Almeida
cc. 170956406-4
Quito, 06 de noviembre de 2012.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 15174 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 06 NOV 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Av. 6 de Diciembre 9156 y José Barreiro. Telfs.: (593 2) 2408-554 / 2401-729.
Cel: 0994458996. Fax: (593 2) 2419-006.
www.dydsc.com.ec



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.

En la ciudad de Quito, hoy día, 7 de mayo de 2013, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida 6 de diciembre # 9156 y José Barreiro de esta ciudad, siendo las 16:00 horas, se encuentra presentes los siguientes accionistas señores: Héctor Ricardo Salazar Vinueza, propietario de 14.400 acciones de US\$10,00 cada una; Joly Patricia Salazar Cadena, propietaria de 150 acciones de US\$ 10,00 cada una; Héctor Eduardo Salazar Cadena, propietario de 150 acciones de US\$10,00 cada una; Franklin Ricardo Salazar Cadena, propietario de 150 acciones de US\$ 10,00 cada una; y, Pablo Lenín Salazar Cadena, propietario de 150 acciones de US\$ 10,00 cada una. Al encontrarse presente el cien por cien del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es US \$ 150.000,00, los accionistas presentes por unanimidad, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúan, para esta sesión, como Presidente, el titular de la Compañía, Sr. Héctor Salazar Vinueza y, como Secretario el Gerente General, Sr. Juan Diego Terán Almeida. El Presidente solicita que Secretaría prepare la lista de los accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a aprobación y consideración de la Asamblea el Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía que dice:

- 1.- RESOLVER SOBRE EL APORTE DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE .
- 2.- FACULTAR AL GERENTE GENERAL COMO PROMOTOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y GESTIONE TODAS LAS AUTORIZACIONES E INSCRIPCIONES REQUERIDAS.
- 3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CONVOQUE A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUEGO DE LA LEGALIZACIÓN DE SU CONSTITUCION.

Puesto que todos los accionistas presente están informados sobre la necesidad que existe de constituir una compañía de transporte pesado para fines de obtener la autorización de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) para fines de la operación y la ejecución de las actividades de la Compañía; se hace necesario el que se proceda al aporte bienes para constituir el capital suscrito de la compañía en formación, los asistentes aprueban por unanimidad el Orden del Día, entendiéndose de inmediato a discutir los puntos aprobados.



**Av. 6 de Diciembre 9156 y José Barreiro. Telfs.: (593 2) 2408-554 / 2401-729.
Cel: 0994458996. Fax: (593 2) 2419-006.**

www.dydsc.com.ec

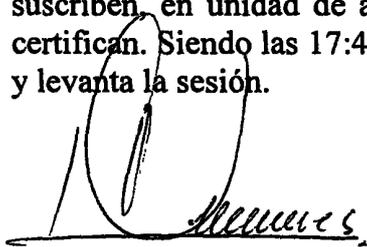
Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General por unanimidad decide lo siguiente:

UNO: Aprobar la participación de la Compañía en la constitución de una nueva compañía que se denominará "HITECK TRANSPORT S.A.", una compañía cuyo objeto exclusivo será el del transporte de carga pesada; así como el aporte en bienes de propiedad de la compañía "DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.", para constituir el capital suscrito de la nueva compañía, los mismos que corresponden a los vehículos de transporte de carga los cuales aparecen debidamente detallados en el CUADRO DE VALORACION DE VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A., cuantificados unitariamente al valor del avalúo pericial y con un valor total de los vehículos de US\$ 415.500,00.

DOS: Autorizar al Gerente General para que en su calidad de representante legal de la Compañía proceda a gestionar, realizar los trámites requeridos y obtener las autorizaciones y registros legales que se contemplan para la constitución de una compañía de transporte pesado, suscribiendo todos los documentos que sean necesarios para este fin,

TRES.- Facultar al Gerente General para que convoque a la primer junta general de accionistas de la compañía HITECK TRANSPORT S.A., una vez concluida legalmente su constitución, en donde se designarán los administradores y comisarios y se aprobarán los trámites y gastos incurridos.

Concluido el orden del día aprobado, y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la sesión de Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifican. Siendo las 17:45, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



Héctor Salazar Vinueza
PRESIDENTE



Juan Diego Terán Almeida
SECRETARIO



Héctor Salazar Vinueza
Héctor Salazar Vinueza
ACCIONISTA

Joly Patricia Salazar Cadena
Joly Patricia Salazar Cadena
ACCIONISTA

Héctor Eduardo Salazar Cadena
Héctor Eduardo Salazar Cadena
ACCIONISTA

Franklin Ricardo Salazar Cadena
Franklin Ricardo Salazar Cadena
ACCIONISTA

Pablo Lenín Salazar Cadena
Pablo Lenín Salazar Cadena
ACCIONISTA



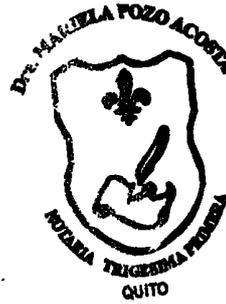
Av. 6 de Diciembre 9156 y José Barreiro. Telfs.: (593 2) 2408-554 / 2401-729.
Cel: 0994458996. Fax: (593 2) 2419-006.
www.dydsc.com.ec



TABLA DE VALORACION VEHICULOS DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A. ABRIL 2013

#	DESCRIPCION	MARCA	CHASIS/VIN	MODELO	MOTOR	COLOR	PLACA	AÑO	VALOR DE REPOSICION	A	B	C	VIDA UTIL	VIDA RESIDUAL	FO	FC	VALOR COMERCIAL	VALOR RESIDUAL
1	VOLQUETA	MACK	1M2P267Y2TM025207	RD 688 S	5J2229	BLANCO/AZUL	PRV-886	1995	160.000,00	0,4	0,3	0,3	22	4,58	0,7	0,8	39.263,33	12.800,00
2	VOLQUETA	MACK	1M2P267Y1SM025200	RD 688 S	5D2675	BLANCO/AZUL	NBF-236	1995	160.000,00	0,4	0,3	0,3	22	4,58	0,7	0,8	39.263,33	12.800,00
3	CABEZAL	MACK	1M2AA13Y82W148448	CH 613	1N6546	BLANCO/BLANCO	PYJ-376	2002	125.000,00	0,4	0,3	0,3	16	5,58	0,5	1	51.197,92	10.000,00
4	VOLQUETA	MACK	1M2AG11C13M001570	CV 713	2C0696	AZUL/AZUL	PYQ-753	2003	145.000,00	0,4	0,3	0,3	16	6,58	0,6	1	54.314,58	11.600,00
5	VOLQUETA	MACK	1M2AG11CB3M001565	CV 713	2A1242	BLANCO/AZUL	PYO-063	2003	145.000,00	0,4	0,3	0,3	16	6,58	0,6	1	54.314,58	11.600,00
6	CAMION	HYUNDAI	KMFGA17PPCC183741	HD78 LWB I	D4DD485533	BLANCO/BLANCO	PBX-5843	2012	29.455,86	0,4	0,3	0,3	8	6,67	0,1	0	25.724,78	2.356,47
7	CAMION	HYUNDAI	KMFGA17PPCC183740	HD78 LWB I	D4DD485575	BLANCO/BLANCO	PBX-5846	2012	33.205,86	0,4	0,3	0,3	8	6,67	0,1	0	28.909,24	2.656,47
8	CAMION VOLQUETA	MACK	1M2AX18C2DM018096	GUB13E	MP8989282	BLANCO	PCD 2649	2013	130.000,00	0,4	0,3	0,3	15	14,08	0,1	0,1	122.532,22	13.000,00
									927.661,72								416.500,00	76.812,94

DR. DIEGO BEVALLOSA
DR. DAVID ALVAREZ
DR. MARCO TROYA



[Handwritten signature]

REPORTE DE AVALUO
DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S. A.

PROPIETARIO : DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.
BIENES : VEHICULOS
FECHA: : 2013-04-30
LUGAR : QUITO

DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO

PERITO AVALUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PA.2002.005
PERITO AVALUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SC.RNP.075
SOCIO ASOCIACION ECUATORIANA PERITOS AVALAUADORES AEPA .002

AVALUO DE VEHICULOS

CLIENTE: DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.
INSPECTOR: Ing. Mec. Diego Cevallos V.
FECHA: 2013/04/30
BIENES: VEHICULOS

1.- ANTECEDENTES

A petición del Sr. Juan Diego Terán Almeida, representante legal de la empresa DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A. se solicita la inspección y avalúo de los vehículos incluidos en el listado de activos proporcionado por la empresa y que constan en el anexo correspondiente con la finalidad de establecer el valor de mercado actual que podrían tener dichos bienes los cuales van a ser aportados a una nueva compañía.

2.- VISITA A LOS CAMPAMENTOS DE LA EMPRESA

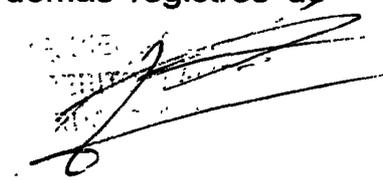
Las visitas de reconocimiento de los bienes se efectuaron desde el día 25 de Abril de 2013 a los frentes de trabajo que mantiene la empresa en la ciudad de Quito y sus alrededores. La visita técnica fue guiada por el Sr. Ignacio Díaz, funcionario de la empresa delegado para el efecto.

Primeramente se realizó una constatación física de los vehículos. Se determinó que todos los bienes se encuentran físicamente en cada uno de los frentes de trabajo ejecutando obras de construcción vial, desbanques, rellenos, desalojo de material, etc. dando cumplimiento a los contratos que la empresa mantiene con diversas empresas.

Los bienes son utilizados dentro de los procesos productivos de la empresa, en diversas fases de la construcción. Los datos relevantes de los equipos como marca, modelo, número de serie y fecha de compra se incluyen en el anexo correspondiente.

3.- ESTUDIO, ANALISIS Y CONCLUSIONES DE LA INSPECCION

Una vez terminada la visita de inspección física y establecidos los horarios de trabajo de los bienes, se procedió a la revisión de los documentos relacionados a los bienes tales como órdenes de trabajo de mantenimiento, reparaciones, lubricación, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos utilizados y demás registros de



**DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO**

las hojas de vida de los vehículos, todos los cuales fueron suministrados por la empresa sin restricción alguna.

Con todos los elementos de juicio obtenidos de la visita y del análisis objetivo de los documentos anteriormente indicados, procedí detenidamente a establecer una síntesis de conclusiones la cual se ha realizado libremente sin presiones ni coacción alguna, todo lo cual me ha permitido valorar los equipos con las siguientes consideraciones:

- 1.- Los bienes tienen un nivel de uso muy elevado y pese a que el servicio de mantenimiento brindado es de primer nivel, la vida útil residual de los equipos no es muy alta. Se ha estimado una vida útil residual para cada uno de los bienes considerando en las condiciones actuales en que se encuentra y dado que reciba un servicio de mantenimiento de nivel por lo menos igual al que ha venido recibiendo.
- 2.- No obstante de lo anterior se puntualiza lo siguiente: La vida útil real de estos vehículos puede extenderse si se realizan mejoras y modernizaciones como por ejemplo controles automáticos adicionales a los que poseen lo cual redundará en una mayor eficiencia de operación. La vida útil asignada a los vehículos es aquella en la que pensamos que su operación será económicamente rentable.
- 3.- Para la valoración se utiliza el modelo matemático sugerido por la IVSC (International Valuation Standards Comitee) que basa la valoración de un equipo en el valor de reposición del mismo depreciándolo debido a la edad y vida útil, al nivel de mantenimiento brindado, a la obsolescencia funcional y a la obsolescencia económica.
- 4.- El valor residual de los vehículos que también se encuentra tabulado en el anexo correspondiente y para su cálculo se toma en cuenta las políticas de renovación de equipo que maneja la empresa. El valor residual es aquel en el que podría ser negociado cuando la empresa decida venderlo para renovarlo.

DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO
10 de mayo de 2008

4.- AVALUO

En función de los valores anotados en la tabla de valoración que se adjunta como anexo se determina los siguientes valores de avalúo:

8 UNIDADES DE VEHÍCULOS SEGÚN LISTADO

VALOR DE REPOSICION: 927.661,72 USD

SON: NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 72/100 USD

AVALÚO: 415.500,00 USD

SON: CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 USD

VALOR RESIDUAL: 76.812,94 USD

SON: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 94/100



ATENTAMENTE

**Diego Cevallos Varela
INGENIERO MECANICO
Reg. Prof. 17-04-1205
SC RNP.075
AEPA 002**

TERITO AVALUADOR
DIA 17/04/2015



TABLA DE VALORACION VEHICULOS DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A. ABRIL 2013

#	DESCRIPCION	MARCA	CHASIS/VIN	MODELO	MOTOR	COLOR	PLACA	AÑO	VALOR DE REPOSICION	A	B	C	VIDA UTIL	VIDA RESIDUAL	PO	PC	VALOR COMERCIAL	VALOR RESIDUAL
1	VOLQUETA	MACK	1M2P267Y2TM025207	RD 688 S	5J2229	BLANCO/AZUL	PRV-688	1995	160.000,00	0,4	0,3	0,3	22	4,58	0,7	0,8	39.253,33	12.800,00
2	VOLQUETA	MACK	1M2P267Y1SM025200	RD 688 S	5D2675	BLANCO/AZUL	NBF-236	1995	160.000,00	0,4	0,3	0,3	22	4,58	0,7	0,8	39.253,33	12.800,00
3	CABEZAL	MACK	1M2AA13Y92W148448	CH 613	1N0646	BLANCO/BLANCO	PYJ-376	2002	125.000,00	0,4	0,3	0,3	16	5,58	0,5	1	51.197,92	10.000,00
4	VOLQUETA	MACK	1M2AG11C13M001570	CV 713	2C0696	AZUL/AZUL	PYQ-753	2003	145.000,00	0,4	0,3	0,3	16	6,58	0,6	1	54.314,58	11.600,00
5	VOLQUETA	MACK	1M2AG11CB9M001585	CV 713	2A1242	BLANCO/AZUL	PYO-063	2003	145.000,00	0,4	0,3	0,3	16	6,58	0,6	1	54.314,58	11.600,00
6	CAMION	HYUNDAI	KMFGA17PPCC183741	HD78 LWB I	D4DOB485533	BLANCO/BLANCO	PBX-5843	2012	29.455,86	0,4	0,3	0,3	8	6,67	0,1	0	25.724,78	2.356,47
7	CAMION	HYUNDAI	KMFGA17PPCC183740	HD78 LWB I	D4DOB485575	BLANCO/BLANCO	PBX-5846	2012	33.205,86	0,4	0,3	0,3	8	6,67	0,1	0	28.909,24	2.656,47
8	CAMION VOLQUETA	MACK	1M2AX16C2DM019096	GLJ813E	MP9989282	BLANCO	PCD 2649	2013	130.000,00	0,4	0,3	0,3	15	14,08	0,1	0,1	122.532,22	13.000,00
927.661,72																	416.600,00	76.612,94

*REVISADO Y VALUADO
 DESALOJADO
 EL 20 DE ABRIL DE 2013*

ANEXO 1 ESQUEMA DE CALCULOS

El esquema de cálculo utilizado es el desarrollado por la IVSC y se ajusta a las siguientes consideraciones:

Valor de reposición (VRN): Es el valor actual que tendría un vehículo igual o similar pero de tecnología actual (año 2013). Hay que tomar en consideración que los valores de los equipos deben ser calculados puestos en el país e instalados en la planta donde prestan servicio.

Factor de depreciación (F.D.): Considera la pérdida de valor por la edad de los bienes. Se calcula como la relación entre la edad y la vida útil del bien

Edad del equipo (t) = Se contabiliza desde que entró en operación hasta la presente fecha.

Vida útil total del equipo (VU) = Es el tiempo total en el que el vehículo puede trabajar de manera rentable produciendo beneficios en su operación.

Vida Remanente = Es el tiempo restante medido a partir de la fecha actual durante el cual el vehículo puede prestar servicio eficientemente en las labores productivas de la empresa.

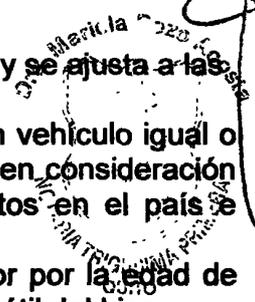
Ponderación de la depreciación por efecto de la edad (A) = 0.4 Representa el porcentaje total de la depreciación que es atribuible a la edad

Depreciación por mantenimiento (FC) = Para establecer este parámetro se deben hacer las siguientes consideraciones: Si la empresa posee registros detallados del servicio de mantenimiento brindado a los vehículos, si hay personal especializado y se cuentan con las herramientas adecuadas o si se contrata con técnicos externos los trabajos más especializados, si se cuenta con bodega de repuestos de más frecuente recambio o que son críticos para el buen funcionamiento del equipo, si hay un responsable del servicio de mantenimiento, si se trabaja con ordenes de trabajo, si hay programas de mantenimiento preventivo, lubricaciones, piezas de vida útil limitada, etc. Es decir es un análisis cuantitativo de la calidad del mantenimiento brindado a los bienes.

Ponderación de la depreciación debida al mantenimiento (B) = 0.3 Representa el porcentaje total de la depreciación que es atribuible al mantenimiento brindado a los vehículos.

Depreciación por obsolescencia técnica: (FO) Este parámetro mide la depreciación del vehículo atribuible al avance tecnológico permanente producto del desarrollo e investigación realizada por los fabricantes de los equipos para lograr diseñar y construir vehículos cada vez más eficientes, con menores costos de operación y con mayor rendimiento. Con la introducción de componentes electrónicos se ha logrado llegar a niveles muy elevados de aprovechamiento de energía por lo que los vehículos de fabricación reciente presentan ventajas operativas que desvalorizan a los vehículos más antiguos y los hacen poco competitivos.

Depreciación por obsolescencia económica: (FE) = 0.0 Mide las condiciones económicas en el país donde se va a negociar el equipo dependiendo del entorno económico y el interés que pueden tener el mercado



de posibles compradores por invertir en un cierto equipo y los bienes o servicios que este equipo produce. En este caso no se considera ya el avalúo no tiene como objetivo al venta de los bienes.

Ponderación de la depreciación por efecto de la obsolescencia (C) = 0.3
Representa el porcentaje total de la depreciación que es atribuible a la obsolescencia tanto tecnológica como económica de los bienes.

Valor calculado (VRD) = Se obtiene al aplicar el modelo matemático sugerido por la IVSC y avalado por la UPAV (Unión Panamericana de Valuación) para la valoración de vehículos y maquinaria usada, atendiendo a los valores de los parámetros antes mencionados

Avalúo: Es el precio de mercado que se puede obtener por los bienes y corresponde teóricamente al valor calculado.

Una vez establecidos los parámetros que se utilizarán en el cálculo, aplicamos el modelo sugerido por la Unión Panamericana de Valuación (UPAV) para determinar el valor del equipo depreciado en las condiciones actuales en que se encuentra:

$$VRD = VRN \times \{1 - [A \times (t/VU) + B \times FC + C \times (FO + FE)]\}$$

Valor Residual.- Es el valor que podría tener el bien al finalizar su vida útil productiva, cuando la empresa lo de de baja.

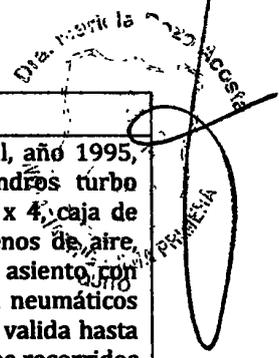
Valor de remoción.- Es un estimado del costo en el que habría que incurrir para retirar de servicio el bien, desconexión de la línea de producción, retiro de alimentación eléctrica, líneas de aire, vapor, etc, anclajes y transporte hacia una bodega de almacenamiento interna. Para este caso el valor de remoción no se considera ya que todos los bienes son equipos móviles (vehículos).

Los valores obtenidos están tabulados en la tabla de valoración correspondiente.

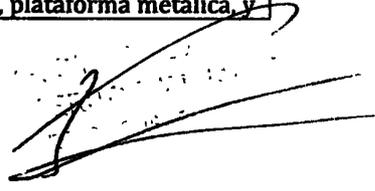

GERARDO CEVALLOS
GERARDO CEVALLOS
1229049000

ANEXO 2

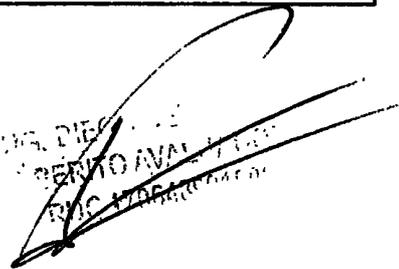
DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS


 Una marca la 2022
 Acceso
 PRV-0886

#	DESCRIPCION
1	VOLQUETA marca MACK, modelo RD688S, tipo volqueta, color blanco y azul, año 1995, procedencia USA, chasis # 1M2P267Y2TM025207, motor a diesel 6 cilindros turbo alimentado 350 HP # 5J2229, equipado con dirección hidráulica, tracción 6 x 4, caja de cambios de 8 velocidades adelante y tres de reversa, freno de maquina, frenos de aire tandem posterior de 40. 000 lbs., calefacción ventilación, piso de moqueta, asiento con regulación neumática, cabina estándar, dos espejos retrovisores laterales y 11 neumáticos GENERAL 12.00R22.5. El vehículo esta matriculado en Quito por el año 2.010 valida hasta 2014, placas # PRV-0886, a nombre de D Y D SALAZAR CADENA CIA. LTDA., tiene recorridos 430.581 km. Su estado general es muy bueno. Al momento esta funcionando normalmente.
2	VOLQUETA marca MACK, modelo RD688S, tipo volqueta, color blanco y azul año 1995, procedencia USA, chasis # 1M2P267Y1SM025200, motor a diesel 6 cilindros turbo alimentado 350 HP # 5D2675, equipado con dirección hidráulica, tracción 6 x 4, caja de cambios de 8 velocidades adelante y tres de reversa, freno de maquina, frenos de aire, tandem posterior de 40. 000 lbs., calefacción ventilación, piso de moqueta, asiento con regulación neumática, cabina estándar, dos espejos retrovisores laterales y 11 neumáticos GENERAL 12.00R22.5. El vehículo esta matriculado en Quito por el año 2.010 valida hasta 2014, placas # NBF-0236, a nombre de D Y D SALAZAR CADENA CIA. LTDA. Su estado general es muy bueno. Al momento esta funcionando normalmente.
3	CABEZAL marca MACK, modelo CH613, tipo cabezal, color blanco y blanco, año 2002, procedencia USA, chasis # 1M2AA13Y92W146448, motor a diesel 6 cilindros turbo alimentado 350 HP # 1N0546, equipado con dirección hidráulica, tracción 6 x 4, caja de cambios de 8 velocidades adelante y tres de reversa, freno de maquina, frenos de aire, tandem posterior de 40. 000 lbs., calefacción ventilación, piso de moqueta, asiento con regulación neumática, cabina estándar, dos espejos retrovisores laterales y 11 neumáticos MICHELIN 12.00R22.5. El vehículo esta matriculado en Quito por el año 2010 hasta el 2014, placas # PYJ-0376, a nombre de D Y D SALAZAR CADENA CIA. LTDA., tiene recorridos 311.067 km. Su estado general es bueno. Al momento esta funcionando normalmente.
4	VOLQUETA marca MACK, modelo CV713 GRANITE, tipo volqueta, color azul y azul, año 2003, procedencia USA, chasis # 1M2AG11C13M001570, motor a diesel 6 cilindros turbo alimentado 350 HP # 2C0696, equipado con dirección hidráulica, tracción 6 x 4, caja de cambios de 8 velocidades adelante y tres de reversa, freno de maquina, frenos de aire, tandem posterior de 40. 000 lbs., calefacción ventilación, piso de moqueta, asiento con regulación neumática, cabina estándar, dos espejos retrovisores laterales y 11 neumáticos GENERAL 12.00R22.5. El vehículo esta matriculado en Quito por el año 2.013 valida hasta 2014, placas # PYQ-0753, a nombre de D Y D SALAZAR CADENA S.A., tiene recorridos 246.307 km. Su estado general es muy bueno. Al momento esta funcionando normalmente.
5	VOLQUETA marca MACK, modelo CV713 GRANITE, tipo volqueta, color blanco y azul, año 2003, procedencia USA, chasis # 1M2AG11CB3M001565, motor a diesel 6 cilindros turbo alimentado 350 HP # 2A1242, equipado con dirección hidráulica, tracción 6 x 4, caja de cambios de 8 velocidades adelante y tres de reversa, freno de maquina, frenos de aire, tandem posterior de 40. 000 lbs., calefacción ventilación, piso de moqueta, asiento con regulación neumática, cabina estándar, dos espejos retrovisores laterales y 11 neumáticos GENERAL 12.00R22.5. El vehículo esta matriculado en Quito por el año 2.013 valida hasta 2014, placas # PYO-0063, a nombre de D Y D SALAZAR CADENA S.A., tiene recorridos 298.578 km. Su estado general es muy bueno. Al momento esta funcionando normalmente.
6	CAMION marca HYUNDAI, modelo HD78 LWB I, tipo camión cajón, color blanco y blanco, año 2012, procedencia Corea, chasis # KMFGA17PPCC183741, motor a diesel 4 cilindros 3.900 c.c. # D4ddb485533, equipado con dirección mecánica, tracción 4 x 2, caja de cambios de 5 velocidades adelante una de reverso, calefacción ventilación, radio original, piso de moqueta, cinturones de seguridad, dos espejos retrovisores laterales, plataforma metálica, y



	7 neumáticos KUMHO 8.50 x 17.5. El vehículo esta matriculado en Quito por el año 2013 hasta el 2015, placas PBX-5843, a nombre de D Y D SALAZAR CADENA S.A., tiene recorridos 12.600 km. su estado general es muy bueno. Al momento esta funcionando normalmente.
7	CAMION marca HYUNDAI, modelo HD78 LWB I, tipo camión cajón, color blanco y blanco, año 2012, procedencia Corea, chasis # KMFGA17PPCC183740, motor a diesel 4 cilindros 3.900 c.c. # D4DDB485575, equipado con dirección mecánica, tracción 4 x 2, caja de cambios de 5 velocidades adelante una de reverso, calefacción ventilación, radio original, piso de moqueta, cinturones de seguridad, dos espejos retrovisores laterales, plataforma metálica, y 7 neumáticos KUMHO 8.50 x 17.5. El vehículo esta matriculado en Quito por el año 2011 hasta el 2015, placas PBX-5846, a nombre de D Y D SALAZAR CADENA CIA. LTDA., tiene recorridos 10.760 km. su estado general es muy bueno. Al momento esta funcionando normalmente.
8	CAMION VOLQUETA marca MACK, modelo GU813E, tipo camión, color blanco, año 2013, procedencia USA, chasis # 1M2AX18C2DM019096, motor a diesel 6 cilindros turbo alimentado 450 HP # MP8989282, equipado con dirección hidráulica, tracción 6 x 4, caja de cambios de 8 velocidades adelante y tres de reversa, freno de maquina, frenos de aire, tandem posterior de 40. 000 lbs., calefacción ventilación, piso de moqueta, asiento con regulación neumática, cabina estándar, dos espejos retrovisores laterales y 11 neumáticos BRIDGESTONE 12.00R22.5. El vehículo esta matriculado en Quito por el año 2.012 valida hasta 2016, placas # PCD-2649, a nombre de DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., tiene recorridos 12.650 km. Su estado general es muy bueno. Al momento esta funcionando normalmente. A esta camión se le ha adicionado una tolva metálica tipo volqueta marca CLAVEC de fabricación nacional, pintada de color azul con sistema hidráulico de elevación completo y que también se encuentra en perfectas condiciones


 AG. DIEGO...
 AGENTE AVALUADOR
 RUC 17064000000000

ESPECIFICACIONES DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR IMPORTA		A.N.T. A	
PLACA ACTUAL PRV0886		2013-D	FECHA MATRICULA 25/07/2013
MACK		CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA
ANO FABR 1995	RD688S	MODLO	PAIS ORIGEN ESTAD.
MOTOR 5J2229		COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 AZUL
CHASIS 1M2P267Y2TM025207		CARR. COMU. PASAJ MT D 2	TONELAJE 30.00 T
OBSERVACIONES		CADUCA 31/12/2014	CILINDRAJE 30000

Dra. Mari...
Acosta
SECRETARIA GENERAL
QUITO

-ORIGINAL-

JEFATURA QUITO	CODIGO MACA241115J1M	FORMULARIO A2481279
APELLIDOS Y NOMBRES DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A		
C.C./PASAPORTE/RUC 1790971805001	RESIDENCIA QUITO	
DIRECCION AV 6 DE DICIEMBRE Y JOSE BARRERA		TELEFONO 022407179
COOPERATIVA		DIGITADOR 11161387
AVALUO US\$ 10300.00		
TOTAL MATRICULA US\$ 27.00		
A.N.T.		CPT

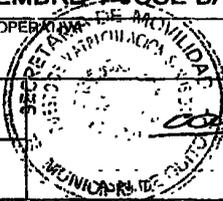
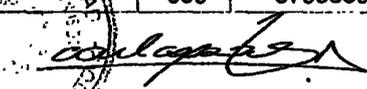
-ORIGINAL-

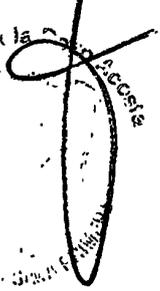
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	MACA246795D1M	A2480952
APELLIDOS Y NOMBRES		
DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A		
C.C./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA	
1790971805001	QUITO	
DIRECCION		TELEFONO
AV 6 DE DICIEMBRE Y JOSE BARREIR		022407079
COOPERATIVA DE MOVILIDAD	DISCO	DIGITADOR
	000	6799883
AVALUO		
US\$ 10300.00		
TOTAL MATRICULA		
US\$ 27.00		
		CARLOS PAEZ CPT

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	FORMULARIO	
FACTURA	A.N.T. A2480952	
PLACA ACTUAL	FECHA MATRICU.	
NBF0236	2013-D	31/07/2013
MARCA	CLASE	TIPO
MACK	VOLQUETA	VOLQUETA
ANO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
1995	RD888S	ESTAD
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
5D2675	BLANCO	AZUL
CHASIS	CARR. COMB	PASAJ.
1M2P267Y1SM025200	MT D	2
OBSERVACIONES	CADUCA	TONELAJE
	31/12/2014	20.00 T
		CILINDRAJE
		20000

- ORIGINAL -

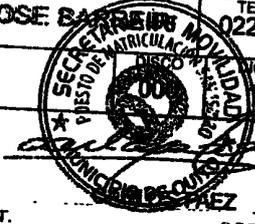
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	MACA246791N1M	A2480951
APELLIDOS Y NOMBRES		
DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A		
C.C./PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA	
1790971805001	QUITO	
DIRECCION		TELEFONO
AV 6 DE DICIEMBRE Y JOSE BARRREII		022407179
COOPERATIVA DE CREDITO	DISCO	DIGITADORA
	000	6799883
AVALUO		
US\$ 12500.00		
TOTAL MATRICULA		
US\$ 27.00		
		 CARLOS PAEZ CPT


 Director de Tránsito y Circulación

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	FORMULARIO	
IMPORTA	A.N.T. A 2480951	
PLACA ACTUAL	FECHA MATRICU	
PYJ0376	30/07/2013	
MARCA	2013-D	TIPO
MACK	PARTICULAR	CABEZAL-T
ANO FABR	TRAILER	PAIS ORIGEN
2002	MODELO	ESTAD
CH613	MOTOR	COLOR 1
1N0546	CHASIS	COLOR 2
1M2AA13Y92W146448	CARR./COMB. PASAJ	TONELAJE
OBSERVACIONES	MT D 2	25.00 T
	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2014	12000

-ORIGINAL-

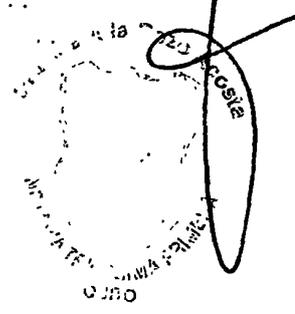
JEFATURA QUITO	CODIGO MACA241112C1M	FORMULARIO A2480279
APELLIDOS Y NOMBRES DESBANQUES Y DESALDOS SALAZAR CADENA S.A		
C.C./PASAPORTE/RUC 1790971805001	RESIDENCIA QUITO	
DIRECCION AV 6 DE DICIEMBRE Y JOSE BARRERA		TELEFONO 022407179
COOPERATIVA		REGISTRADOR 1161387
AVALUO US\$ 10200.00		
TOTAL MATRICULA US\$ 27.00		
A.N.T.		C.P.T.

f

ESPECIAL UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR IMPORTA	A.N.T. A 2480279		FORMULARIO A2480279
PLACA ACTUAL PYQ0753	2013-D PARTICULAR		FECHA MATRICU. 30/04/2013
MARCA MACK	CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA	
ANO FABR. 2003	MODELO CV713	PAIS ORIGEN ESTAD	
MOTOR 2C0696	COLOR 1 AZUL	COLOR 2 AZUL	
CHASIS 1M2AG11C13M001570	CARR. MT	COMB. G	PASAJ. 2
OBSERVACIONES	TONELAJE 20.00 T		CLINDRAJE 12500

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
IMPORTA		A.N.T. A 2480277			
PLACA ACTUAL		2013-D		FECHA MATRICU	
PY00063		PARTICULAR		30/04/2013	
MARCA		CLASE		TIPO	
MACK		VOLQUETA		VOLQUETA	
ANO FABR		MODELO		PAIS ORIGEN	
2003		CV713		ESTAD	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
2A1242		BLANCO		AZUL	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		TONELAJE	
1M2AG11C83M001565		MT D 2		20.00 T	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE	
		31/12/2014		25000	



-ORIGINAL-		FORMULARIO	
JEFATURA	CODIGO	A2480277	
QUITO	MACA241112A1M		
APELLIDOS Y NOMBRES			
DESBANQUES Y DESALAJOS SALAZAR CADENA S.A			
C.C /PASAPORTE/RUC.		RESIDENCIA	
1790971895001		QUITO	
DIRECCION		TELEFONO	
AV 6 DE DICIEMBRE Y JOSE BARRERA		022467179	
COOPERATIVA		DIGITADOR	
		11161267	
AVALUO			
US\$ 10200.08			
TOTAL MATRICULA		A.N.T. CPT	
US\$ 27.08			

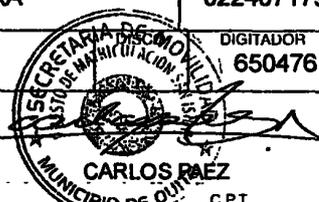
ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR IMPORTA	A.N.T. A 2480278		FECHA MATRICU. 30/04/2013
PLACA ACTUAL PBX5843	2013-D PARTICULAR		
MARCA HYUNDAI	CLASE CAMION	TIPO FURGON-C	
ANO FABR. 2012	MODELO HD78 LWB 1	PAIS ORIGEN COREA	
MOTOR D4DDB485533	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	
CHASIS KMFGA17PPCC183741	CARR. COMB. PASAJ. MT D 2	TONELAJE 5.5 T	
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	CADUCA 31/12/2015	CILINDRAJE 3900	

-ORIGINAL-		FORMULARIO	
JEFATURA QUITO	CODIGO HYUA24111D-KM	A2480278	
APELLIDOS Y NOMBRES DESBANQUE Y DESALAJOS SALAZAR CADENA S.A			
C.C./PASAPORTE/RUC. 1790971805001	RESIDENCIA QUITO		
DIRECCION AV 6 DE DICIEMBRE Y JOSE BARRIOS		TELEFONO 022407179	
COOPERATIVA	CONDUCTOR 1161937		
AVALUO US\$.00			
TOTAL MATRICULA US\$ 27.00			
A.N.T.		C.P.T.	

ESPECIE UNICA DE MATRICULA				FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR IMPORTA	A.N.T. A		2013-D		
PLACA ACTUAL PBX5846	2013-D		FECHA MATRICU 26/07/2013		
MARCA HYUNDAI		CLASE CAMION	TIPO FURGON-C		
ANO FABR 2012	MODELO HD78 LWB I	PAIS ORIGEN COREA			
MOTOR D4DDB485575		COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO		
CHASIS KMFGA17PPCC183740		CARR. COMB MT D	PASAJ. 2	TONELAJE 5.5 T	
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE		CADUCA 31/12/2015	CUMINTRAJE 3900		

Handwritten signature and stamp:
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION TRIBUTARIA PUNTO
 QUITO

-ORIGINAL-

JEFATURA QUITO	CODIGO HYUA24650D4KM	FORMULARIO A2481474
APELLIDOS Y NOMBRES DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1790971805001	RESIDENCIA QUITO	
DIRECCION 6 DE DIC Y JOSE BARRERA		TELEFONO 022407179
COOPERATIVA		DIGITADOR 650476
AVALUO US\$ 24792.00		
TOTAL MATRICULA US\$ 27.00		
A N T		C P T

ESPECIAL UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR		FORMULARIO	
IMPORTA		A.N.T. A 2315149	
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU	
PCD2649		2012 08/10/2012	
MARCA		TIPO	
MACK		VOLQUETA	
PARTICULAR CLASE		VOLQUETA	
ANO FABR		PAIS ORIGEN	
2013		ESTAD	
MODELO		COLOR 1	
GU813E CAMION		BLANCO	
MOTOR		COLOR 2	
MP8989282		BLANCO	
CHASIS		CARR. COMB PASAJ. TONELAJE	
1M2AX18C2DM019096		MT D 2 26.00 T	
OBSERVACIONES		CADUCA	
NO NEGOCIABLE		31/12/2016	
		CILINDRAJE	
		13000	

-ORIGINAL-

JEFATURA		CODIGO		FORMULARIO	
QUITO		MACA23424MP1M		A2315149	
APELLIDOS Y NOMBRES					
DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA					
C.C./PASAPORTE/RUC.			RESIDENCIA		
1790971805001			QUITO		
DIRECCION				TELEFONO	
6 DE DIC Y JOSE BSRREIRO				022486351	
COOPERATIVA		DISCO		DIGITADOR	
				4245423	
AVALUO		AGENCIA AVALUADORA			
US\$ 144800.00		TOTAL MATRICULA			
US\$ 2038.52		BERTHA ESPINOZA			
		A.N.T.		C.P.T.	



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

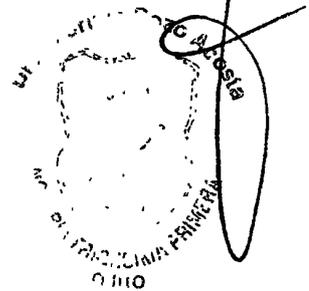
027

19019

OFICIO No. SC.ICI.DAI.Q.10.

Distrito Metropolitano de Quito, a

01 SEP 2010



Ingeniero

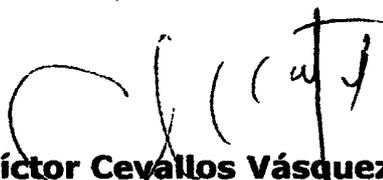
DIEGO FRANCISCO CEVALLOS VARELA
Calle Florencio Espinosa N46-71 y Carlos V.
San Pedro Claver, Bloque ADG 19, Dpto. 4
Teléfono: 2535-096 / 09-6-012-764
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar la resolución No. SC.ICI.DAI.Q.10. 029 de 01 SEP 2010, mediante la cual su calificación es renovada como perito evaluador, hasta el 25 de octubre del 2015.

En consecuencia, está facultado para continuar realizando trabajos de peritaje, a las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Anexo: lo indicado.


MVdeF/acq
RNP: 075

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790971805001
RAZON SOCIAL: DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: D Y D SALAZAR CADENA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TERAN ALMEIDA JUAN DIEGO
CONTADOR: CHUQUIMARCA ESPIN RODRIGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/1989 **FEC. CONSTITUCION:** 06/06/1989
FEC. INSCRIPCION: 11/09/1989 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESBANQUES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA CON PALAS MECANICAS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: MATOVELLE Barrio: KENNEDY Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: 9156 Intersección: JOSE BARREIRO Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Celular: 094458996 Telefono Trabajo: 022408554 Telefono Trabajo: 022407179 Fax: 022419006 Email: jteran@dydsc.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RFPC010610 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/11/2012 15:47:07

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790971805001

RAZON SOCIAL: DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL: D Y D SALAZAR CADENA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
 ACTIVIDADES DE DESBANQUES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA CON PALAS MECANICAS Y VOLQUETAS
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS
 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
 ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: MATOVELLE Barrio: KENNEDY
 Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: 9156 Intersección: JOSE BARREIRO Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA
 Celular: 094458996 Telefono Trabajo: 022408554 Telefono Trabajo: 022407179 Fax: 022419006 Email: jteran@dydsc.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RFPC010610

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/11/2012 15:47:07

Nº 170956406-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ALMEIDA
JUAN DIEGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JOLY P
SALAZAR CADENA

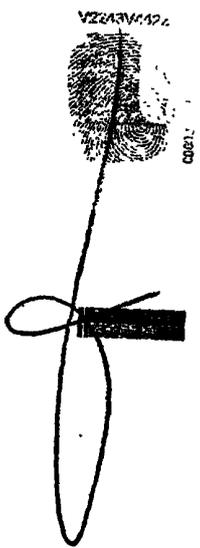


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN GUSTAVO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA HILDA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): TERAN ALMEIDA JUAN DIEGO
portador(a) de la cédula de ciudadanía Nº 170956406-4
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 069913



029

REPÚBLICA DEL ECUADOR

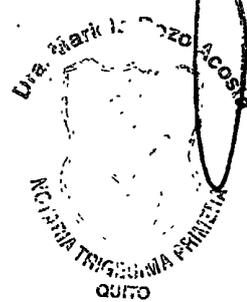
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 1701426809



CIUDADANIA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR VINUEZA
HECTOR RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
LA ESPERANZA
FECHA DE NACIMIENTO 1943-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Viudo
SUSANA
CADENA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR FELIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA HERMELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026

026 - 0010

1701426809

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SALAZAR VINUEZA, HECTOR RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCEANO
PÁRROQUIA

1
LA OFELIA
ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
2 plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que
3 ha sido formulada y suscrita por el Doctor Giovanni Tamayo S.,
4 con matricula profesional número trece mil dieciséis del Colegio
5 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
6 escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
7 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la
8 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo
9 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

SR. JUAN DIEGO TERAN ALMEIDA

14

C.C. 170856406-4

15

16

17 SR. HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA

18

C.C. 170142680-91

19

20

21

22

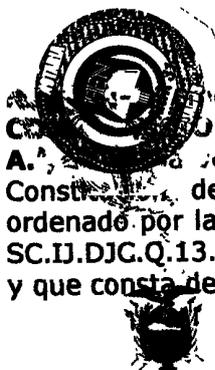
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

23

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA HITECK TRANSPORT S.A. OTORGADA POR COMPAÑIA DESBANQUES Y DESALAJOS SALA CADENA SA Y OTROS DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

[Handwritten Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



Se nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "HITECK TRANSPORT S. A.", de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece; se APRUEBA la Constitución de Compañía antes mencionada; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.005641, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil trece, y que consta de los presentes instrumentos Públicos

Quito, a 20 de noviembre del 2013.-

LA NOTARIA,

[Handwritten Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

SC.IJ.DJC.Q.2013.4994

Denominación: HITECK TRANSPORT S.A.									
Constitución	X	Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital		Prorroga		Cambio Denominación			
Liquidación		Transformación		Poder		Convalidación			
Notario: Trigésimo Primero, D.M. Quito				Fecha: 26 de septiembre de 2013					
Fecha de Constitución: 26 de septiembre de 2013				Notario: Trigésimo Primero, D.M. Quito					
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito, provincia PICHINCHA						Capital: US\$ 441.000,00			
Representante:				Abogado: BYRON TAMAYO					
Aprobación	X	Aprobación con:				Negativa			
No. y fecha de resolución: SC.IJ.DJC.Q.13.005641								18 de noviembre de 2013	

18/NOV/2013 14:13
INTENDENCIA CIAS. QUITO

Quito, 14 de noviembre de 2013

DE ACUERDO.

Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **HITECK TRANSPORT S.A.** constante de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de septiembre de 2013.

Atentamente,

Dr. Adriana Huidobro Peralta
ESPECIALISTA JURIDICO

Dr. Oswaldo Noboa León
**DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS**

Tr.1.2013.3070
AHP/



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.074 039195

Quito, 04 DIC 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **HITECK TRANSPORT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

1

TRÁMITE NÚMERO: 54765

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4591
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

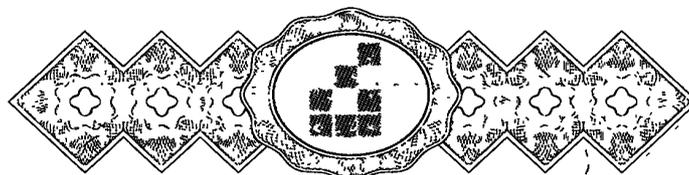
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701426809	SALAZAR VINUEZA HÉCTOR RICARDO	Quito	ACCIONISTA	Viudo
1790971805001	DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	26/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005641
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HITECK TRANSPORT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	441000,00



5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG 5
AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56, 98 Y GASPAR DE VIELAROEEL

